



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Cronograma para las carreras de Medicina que opten por la presentación obligatoria

---

VISTO: la convocatoria RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME para la acreditación nacional de carreras de Medicina, la convocatoria RESFC-2021-44-APN-CONEAU#ME para la acreditación de carreras de Medicina bajo el Sistema ARCUSUR, la reformulación del cronograma aprobado por RESFC-2021-211-APN-CONEAU#ME y la RESOL-2022-798-APN-ME.

CONSIDERANDO:

Que la CONEAU aprobó la convocatoria para la acreditación de las carreras de Medicina y el respectivo cronograma mediante las resoluciones RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME, RESFC-2021-44-APN-CONEAU#ME y RESFC-2021-211-APN-CONEAU#ME.

Que la RESOL-2022-798-APN-ME, que aprueba los nuevos estándares para las carreras de Medicina, dispone en su artículo 4º “Establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado de MEDICINA a las disposiciones precedentes”, especifica que, durante dicho período, sólo se podrán realizar convocatorias de presentación voluntaria para la acreditación de las carreras y establece que, vencido el plazo, podrán realizarse las convocatorias de presentación obligatoria.

Que la RESOL-2022-798-APN-ME fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 18 de marzo de 2022.

Que, dado que la convocatoria para las carreras de Medicina está en curso y que ya se han llevado adelante los talleres de autoevaluación, de acuerdo con lo antes señalado, esta Comisión considera necesario ratificar el cronograma aprobado por RESFC-2021-211-APN-CONEAU#ME para las instituciones que opten por la presentación voluntaria y aprobar, en el marco de la presente convocatoria, el cronograma para las que opten por la presentación obligatoria.

Que, dado que la convocatoria está en curso y las instituciones ya han formalizado su voluntad de participar de la mencionada convocatoria y han concretado la apertura del correspondiente Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), las que opten por la presentación obligatoria deberán manifestarlo por nota formal, con firma hológrafa del Rector o Presidente de la institución, en el mencionado expediente electrónico.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cronograma para las carreras de Medicina que opten por la presentación obligatoria y para las que, entre ellas, soliciten la acreditación bajo el Sistema ARCU-SUR.

ARTÍCULO 2º.- El cronograma referido en el artículo 1º será instrumentado de la siguiente manera:

- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación: período comprendido entre el 14 de marzo de 2022 y el 22 de marzo de 2023.
- Presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 22 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las instituciones que opten por la presentación obligatoria de su carrera de Medicina deberán manifestarlo por nota formal, con firma hológrafa del Rector o Presidente, a través del expediente electrónico ya generado, hasta el 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.